

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 11/11/2024

Hora de envío : 13:48:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: . Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que en el numeral 5.15 "Entregables" se encuentra establecido los entregables que debe presentar el postor para la conformidad del servicio mensual, implementación, en la implementación del servicio existe la revisión y verificación de la implementación establecido en el numeral 5.9, por lo que queda claro la conformidad del servicio.

Así mismo; la conformidad se otorgará acorde a lo establecido en el artículo 168 del RLCE, según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de las presentes bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: .. **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta; se incorpora en los documentos para la admisión el Anexo 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio), así mismo se pasa ordenar los Anexos 5 (Promesa de Consorcio), Anexo 6 (Precio la Oferta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (ANEXO 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio y debe iniciar el servicio al día siguiente de culminación del contrato N° 01-2024-ZRVIII-SHYO (18.01.2025) o previa coordinación con la entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 365 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de conformidad de la implementación o desde la fecha en que se indique en dicha acta o al día siguiente de culminación del contrato N° 01-2024-ZRVIII-SHYO (18.01.2025) o previa coordinación con la entidad. "

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio y debe iniciar el servicio al día siguiente de culminación del contrato N° 01-2024-ZRVIII-SHYO (18.01.2025) o previa coordinación con la entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 365 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de conformidad de la implementación o desde la fecha en que se indique en dicha acta o al día siguiente de culminación del contrato N° 01-2024-ZRVIII-SHYO (18.01.2025) o previa coordinación con la entidad. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que el plazo de vigencia del servicio es de 365 días; se contabilizará el inicio después de firmado el acta de Inicio del servicio por la implementación total en conformidad al Numeral 5.9 literal "INICIO DEL SERVICIO" del Capítulo III - REQUERIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. son los únicos para la Admisibilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Agradeceremos incorporar en dicho numeral la presentación del Anexo N° 04 correspondiente al Plazo de prestación del servicio según el formato adjunto en la página 64 de las bases.

Agradeceremos incorporar en dicho numeral la presentación del Anexo N° 04 correspondiente al Plazo de prestación del servicio según el formato adjunto en la página 64 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: .. **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta; se incorpora en los documentos para la admisión el Anexo 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio), así mismo se pasa ordenar los Anexos 5 (Promesa de Consorcio), Anexo 6 (Precio la Oferta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (ANEXO 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que el documento requerido en dicho literal corresponde al Anexo N° 5 y no al Anexo N° 4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: e) **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta; se incorpora en los documentos para la admisión el Anexo 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio), así mismo se pasa ordenar los Anexos 5 (Promesa de Consorcio), Anexo 6 (Precio la Oferta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (ANEXO 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que el documento requerido en dicho literal corresponde al Anexo N° 6 y no al Anexo N° 5.
Agradeceremos precisar que el documento requerido en dicho literal corresponde al Anexo N° 6 y no al Anexo N° 5.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: f)f) **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta; se incorpora en los documentos para la admisión el Anexo 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio), así mismo se pasa ordenar los Anexos 5 (Promesa de Consorcio), Anexo 6 (Precio la Oferta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (ANEXO 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II-Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II-Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, revisado los términos de referencia, se informa que si existen documentos para la suscripción de contrato, siendo lo siguiente:

- Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- i) Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- j) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- k) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- l) El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a) Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se informa que en caso se deba presentar la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: ZONA REGISTRAL N° VIII

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.4 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

De la revisión efectuada al numeral 2.4 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** e) y f) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La vigencia poder es el documento que acredita el plazo de vigencia de su nombramiento como el cargo superior que se encuentra establecida en el estatuto, los certificados compendiosos que tienen vigencia al momento de su expedición según norma solamente pueden ser expedido por abogado certificado o registrador, por lo que No es factible obtener dicho documento por PIDE, en atención a lo expuesto no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el plazo para otorgar la conformidad se efectuara en conformidad al numeral 168.3 del RLCE y de presentar observaciones se efectuará acorde al numeral 168.4 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago del servicio es de manera mensual por el periodo establecido por cada mes dando como inicio la acta de complementación, en ese sentido no será afectado la propuesta económica adjudicada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: .. Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de selección se encuentra enmarcado a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, precisado ello; se informa que en caso exista retraso en el pago; el contratista evaluará de seguir según lo indicado en el numeral 171.2 del Artículo 171 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UT1, emitido por el área usuaria, se informa que el inicio del servicio es a la firma del acta de Inicio del servicio por la Implementación total acorde al Numeral 5.9 literal "INICIO DEL SERVICIO", por lo tanto a partir de ahí, inicia el ciclo de facturación de manera mesualizada, por lo tanto no se acoge la consulta, "cercano a la fecha de activación del servicio"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar si los equipos requeridos serán entregados en la modalidad de alquiler.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** . **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa se precisa que el proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el equipo con la modalidad de entrega que estime por conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que al momento de su devolución de los mismos, los equipos no deberán contar con evidencia de golpes, quiñes, ingreso de líquido o manipulación de funcionarios de la entidad o de sus terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria , se precisa, que el proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el equipo con la garantía que requiere el equipo, una vez instalada el equipo en los gabinetes en el datacenter no existe la probabilidad que se manipule el equipo del postor, salvo cuando existe avería por sugerencia o coordinación o previa autorización del NOC el personal de UTI podría apoyar en revisar el equipo de manera física.

Al momento de la devolución del equipamiento, estos no contarán con evidencia de golpes, quiñes, ingreso de líquido o manipulación de funcionarios de la entidad o de sus terceros. Es importante mencionar que el contratista tendrá que demostrar que los equipos fueron entregados sin evidencia de golpes, quiñes, ingreso de líquido o manipulación de sus terceros; asimismo, la entidad asumirá el costo de los daños, siempre y cuando el contratista demuestre fehacientemente que éstos fueron ocasionados por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se establece lo siguiente:

""Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería y la subsanación de la misma a satisfacción de la entidad.""

Agradeceremos precisar que el plazo de solución se contabilizará a partir de la generación del ticket correspondiente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.6. Literal: .. **Página: 8**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que se encuentra establecida en el numeral 5.19 de los TDR literal "El Tiempo de Atención(respuesta) Máximo (TAM) presencial para el presente servicio es de Diez(10) horas(on-site)/ Una (1) hora (remota) para atención según corresponda", por lo tanto se confirma y se precisa que el plazo de solución se contabiliza a partir de la generación de ticket y de acuerdo al numeral 5.19 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Consulta:

De de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia; la entidad deberá necesariamente incluirlo en la sección ""Documentación de presentación obligatoria"".

Ante ello, en las Bases Administrativas, solicitan que el postor presente una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el documento requerido para la suscripción del contrato a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección."

"Consulta:

De de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia; la entidad deberá necesariamente incluirlo en la sección ""Documentación de presentación obligatoria"".

Ante ello, en las Bases Administrativas, solicitan que el postor presente una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el documento requerido para la suscripción del contrato a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, revisado los términos de referencia, se informa que si existen documentos para la suscripción de contrato, siendo lo siguiente:

- Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

funcionamiento de todos los enlaces.

k) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

l) El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Consulta:

De de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia; la entidad deberá necesariamente incluirlo en la sección ""Documentación de presentación obligatoria"".

Ante ello, en las Bases Administrativas, solicitan que el postor presente una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el documento requerido para la suscripción del contrato a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección."

"Consulta:

De de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia; la entidad deberá necesariamente incluirlo en la sección ""Documentación de presentación obligatoria"".

Ante ello, en las Bases Administrativas, solicitan que el postor presente una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el documento requerido para la suscripción del contrato a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.8 **Literal:** .. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, revisado los términos de referencia, se informa que si existen documentos para la suscripción de contrato, siendo lo siguiente:

- Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- i) Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- j) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

funcionamiento de todos los enlaces.

k) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

l) El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** .. **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria se informa que La Entidad tiene como finalidad brindar seguridad jurídica, y brindar como servicios de calificación de títulos, atención de publicidad registral, por lo que tiene la necesidad de contar con servicio, convirtiendo el servicio en critico, es más se precisa que los retrasos de implementación se evaluará de manera individual y a solicitud del proveedor debidamente documentada conforme lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sin perjuicio a lo expuesto, se señala que segun el numeral 162.5 del RLCE, El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, para lo cual; se debe contar con las causales segun indicada en el artículo 158 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma, los locales donde implementará los enlaces se encuentran bajo la administración de la ENTIDAD, por lo que se confirma que se brindará las facilidades del acceso, en los plazos de instalación e implementación que se encuentra establecida en el numeral 5.9 de los TDR, en caso se genere retrasos por los accesos a los ambientes para la implementación se evaluará de manera individual y a solicitud del proveedor debidamente documentada conforme lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto no es acogida la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Agradeceremos precisar que el tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos y se aplicará parada de reloj para el cálculo de tiempo de solución y penalidades:

- Cualquier demora por no poder contactar con el responsable técnico de la entidad en el sitio de la incidencia o si este no puede brindar el acceso correspondiente.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista.
- Cualquier demora por no poder contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, que impliquen algún tipo de riesgos en trabajos en altura, u otros de similares características."

"Agradeceremos precisar que el tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos y se aplicará parada de reloj para el cálculo de tiempo de solución y penalidades:

- Cualquier demora por no poder contactar con el responsable técnico de la entidad en el sitio de la incidencia o si este no puede brindar el acceso correspondiente.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista.
- Cualquier demora por no poder contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, que impliquen algún tipo de riesgos en trabajos en altura, u otros de similares características."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, La entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio los 365 días del año y los 24X7 horas, por lo que se aclara y se precisa la necesidad de contar con el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El tiempo de prestación de los servicios será de 365 días calendario contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio y debe iniciar el servicio al día siguiente de culminación del contrato N° 01-2024-ZRVIII-SHYO (18.01.2025), siendo el inicio el 19/01/2025 o previa coordinación con la entidad"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 365 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de conformidad de la implementación o desde la fecha en que se indique en dicha acta o al día siguiente de culminación del contrato N° 01-2024-ZRVIII-SHYO (18.01.2025) o previa coordinación con la entidad. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** . **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, Se precisa que el plazo de vigencia del servicio es de 365 días; se contabilizará el inicio del servicio después de firmado el acta de Inicio del servicio por la Implementación total en conformidad al Numeral 5.9 literal "INICIO DEL SERVICIO" - Capítulo III - Requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se solicita la presentación de un diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc); todo lo cual a través de ese detalle quedará automáticamente incluido en el precio ofertado.

Agradeceremos precisar que dicho documento será entregado al finalizar la etapa de implementación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** . **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que existe la necesidad que se presente en el plan de trabajo para realizar el seguimiento de la implementación del servicio por lo que se requiere el diagrama a la entrega del plan, por lo que queda aclarado en el numeral 5.3 PLAN DE TRABAJO de los TDR en el ítem y dice "Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional o diagrama de la arquitectura de red", por lo tanto se precisa que el documento debe entregarse en el plan de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.13 Literal: . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, el criterio de confidencialidad será abordado, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones y de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en temas de confidencialidad para la presente contratación.

Se debe tener en cuenta que la entidad genera información de confidencialidad que garantiza la seguridad jurídica, por lo que se tiene la necesidad de obligatoriedad de garantizar confidencialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.16 Literal: . **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de selección se encuentra enmarcado a la normativa de la LCE y su reglamento, precisado ello; se efectuará en el pago dentro del plazo establecido según el Artículo 171 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.16 Literal: . Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria se informa que el inicio del servicio es a la firma del acta de Inicio del servicio por la Implementación total en conformidad al Numeral 5.9 literal "INICIO DEL SERVICIO", por lo tanto a partir de ahí, inicia el ciclo de facturación de manera mesualizada, por lo tanto no se acoge la consulta, "cercano a la fecha de activación del servicio" se aclara el postor beneficiado con la buena pro debe proceder de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

Sin perjuicio a lo expuesto, no será afectado el monto adjudicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.16 **Literal:** . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de selección se encuentra enmarcado a la normativa de la LCE y su reglamento, precisado ello; se informa que en caso exista retraso en el pago; el contratista evaluará de seguir según lo indicado en el numeral 171.2 del Artículo 171 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.16 Literal: . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el inicio del servicio es a la firma del acta de Inicio del servicio por la Implementación total en conformidad al Numeral 5.9 literal "INICIO DEL SERVICIO", por lo tanto a partir de ahí, inicia el ciclo de facturación de manera mesualizada, por lo tanto no se acoge la consulta al termino de "cercano a la fecha de activación del servicio"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.17 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que en atención al artículo 168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

Ademas en el numeral 5.15 "Entregables" se encuentra establecido los entregables que debe presentar el postor para la conformidad del servicio mensual, implementación, en la implementación del servicio existe la revisión y verificación de la implementación establecido en el numeral 5.9, por lo que queda claro la conformidad del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.19 Literal: . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la aplicación de penalidades se sustentara, según lo indicado en el artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto el postor debe presentar un informe como entregables numeral 5.15 de los TDR y también tiene la opción de presentar un informe y en otras penalidades literal "El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Frecuencia de Avería del Mes¿ y ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios de efectuado el reporte de la avería, en conformidad al numeral 5.19 pag 35

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	13:48:32

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Agradeceremos precisar que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:

- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Debidamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.19 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio los 365 días del año los 24X7 horas , por lo que se aclara y se precisa al contratista mitigar con dichos eventos.

Sin perjuicio a lo expuesto, en caso no sea imputable al contratista el deberá seguir según el artículo 158 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:00:47

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el numeral 5.1.2, respecto de los equipos establecen que: "Los ruteadores a instalarse deberán permitir el acceso de personal de la ZONA REGISTRAL N° VIII para labores de monitoreo, brindando 3 cuentas de acceso, para la cual se deberán crear los perfiles respectivos para realizar las siguientes operaciones: (...)"

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar lo siguiente:

1.- La entidad debiera de confirmar si el perfil que solicita es modo lectura, dado que existe el riesgo de una mala manipulación.

2.- Se solicita la confirmación de la herramienta de monitoreo que la entidad utiliza actualmente para supervisar sus enlaces.

Esto puesto, que no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: S/N Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que el acceso de las 3 cuentas es solo de lectura, la gestión y administración del equipo esta a cargo del postor.

Respecto al numeral 2, se confirma que desde el año 2015 la entidad cuenta con software de monitoreo y sirve para la gestión y optimización de los enlaces cuya necesidad se sustenta debido a que la entidad brinda los servicios registrales los 365 días del año y 24X7

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:00:47

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el numeral 5.1.5, respecto la herramienta de monitoreo de enlace, establecen que: "La plataforma de monitoreo debiera permitir acceso remoto via https o cualquier otro protocolo similar, solo lectura al personal de ZONA REGISTRAL N° VIII, con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor debiera incluir la capacitacion o induccionn sobre el sistema de monitoreo, la cualLos ruteadores a instalarse deberan permitir el acceso de personal de la ZONA REGISTRAL N° VIII para labores de monitoreo, brindando 3 cuentas de acceso, para la cual se deberán crear los perfiles respectivos para realizar las siguientes operaciones: (...)"

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que tipo de monitoreo desea por aplicación, esto puesto, que no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.5 **Literal:** S/N **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma la necesidad en merito a que nuestra entidad brinda seguridad juridica y debe estar disponible los servicios en linea los 365 dias del año y es una necesidad para conectarse a las base de datos a cada oficina registral, receptora , el requerimiento de herramienta se enceuntra establecida las características en el numeral "5.1.5 Herramienta de Monitoreo de Enlaces" de los TDR, siendo la principal necesidad la gestión y control de ancho de banda de los enlaces, ranking de consumo de ancho de danda por IP por cada enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:00:47

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el numeral 5.1.5, respecto la herramienta de monitoreo de enlace, establecen que: "Plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicacion incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificacion por tipo de trafico, resumen de enlaces saturados, hots con mayor generacion de trafico por enlace, entre otras, el mismo que puede ser presentado a traves de una publicación web, en donde se muestre la informacion solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. (...)"

Al respecto, solicitamos a la La entidad confirmar que al referirse por Hosts solo sería a los equipos que entregamos o se solicita especificar a la entidad a que se refiere, esto puesto, que no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.5 **Literal:** S/N **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que el terminode"host " hace referencia a la configuración de la computadora o maquina o estaciónde trabajo mediante IP definido dentro la red en un dominio del enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:00:47

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el numeral 5.3, respecto el Plan de Trabajo, se solicita a la entidad especificar, cual es el caso en que se requiera que las licencias de software de los equipos puedan estar a nombre de la entidad, esto puesto, que no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** S/N **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que en caso que los equipos u otro componente requiere el uso de un software, la licencia de dicho software debe ser cedido a la Zona Registral N° VIII para efectos de no tener problemas de propiedades intelectual u otro, hasta la culminación del contrato(365 días)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:00:47

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de instalación del servicio, hasta 90 días calendario, toda vez que el plazo establecido en las Bases es de tan solo 60 días calendario, evidenciando direccionamiento a su actual proveedor. Ello debido a que dicho plazo sólo podría ser cumplido por un operador que cuente con infraestructura pre instalada en la mayoría de las sedes de La Entidad.

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: S/N **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas, por lo que se aclara y se precisa al postor, siendo el plazo de implementación del servicio de 60 días calendarios, por lo expuesto, por lo expuesto no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:00:47

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 3, respecto los Router MPLS, se tiene las siguientes consultas:

- 1.- Se solicita a la entidad confirmar si se puede elegir entre el modelo 2 y 3 el mismo equipo, para las sedes remotas.
- 2.- Se solicita a la entidad confirmar si es necesario que los equipos cumplan con las características referenciales en el ítem : CARCATERISTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2,3,4. o se tendra en consideracion de manera independiente por modelo.

Esto puesto, que no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/N **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características se encuentra establecida en el ANEXO N° 3 " ROUTER MPLS" donde establece que para COT4, COT5 y Oficina de Huancayo le corresponde el tipo 1, Para enlaces hasta 60 Mbps de ancho de banda le corresponde el tipo 2 , y para los enlaces que tiene ancho de banda hasta 20 Mbs le corresponde el tipo 3, en caso el postor quiere realizar mejoras no hay restricciones y respecto al registro en las bases pagina 42 de las bases dice: "CARACTERISTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2 y 3."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:00:47

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto el Anexo N° 3, correspondiente a los router MPLS (Modelo 1, 2 y 3), se solicita a la entidad confirmar que para el presente servicio se podrán considerar cualquiera de esos 3 modelos para la implementación o se requiere que se implementen esos 3 equipos, esto puesto, que no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/N **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características se encuentra establecida en el ANEXO N° 3 " ROUTER MPLS" donde establece que para COT4, COT5 y Oficina de Huancayo le corresponde el tipo 1, Para enlaces hasta 60 Mbps de ancho de banda le corresponde el tipo 2 , y para los enlaces que tiene ancho de banda hasta 20 Mbs le corresponde el tipo 3, en caso el postor quiere realizar mejoras no hay restricciones y respecto en las bases registra en la pagina 42 y dice: "CARACTERISTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2 y 3."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

consulta: Se solicita a la entidad confirmar si el router de la sede COT4 y el router de la sede COT5 deberán actuar en modo activo/pasivo o activo/activo entre ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria se confirma que el modo de funcionamiento es de activo/pasivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

consulta: Se solicita a la entidad que para las sedes de COT4 y COT5 la entidad brindará los espacios de housing para colocar los equipos de comunicaciones (routers) para los enlaces, quiere decir que tanto los costos de coubicación como de crossconexión (desde ganiete entidad hasta gabinete carrier) serán asumidos por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa y se confirma que el espacio de housing para colocar lo equipos sera brindado por CANVIA previa coordinación , respecto a la coubicación y otros requerimientos deberán asumidos por el contratista que debe tener claro que el sistema de contratación es "Suma Alzada" y estabilidad en el numeral 5.4 de los TDR "Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

consulta: Se solicita a la entidad permitir que el proveedor, en caso cuente con servicios brindados a la entidad a través de routers en COT4 y/o COT5, pueda reutilizar dichos routers para brindar los enlaces requeridos en este proceso bajo una modalidad de configuración de Multiservicios o VRFs con la finalidad de evitar que se generen costos de coubicación, siempre y cuando el equipo soporte el Ancho de Banda suficiente para brindar todos los servicios contratados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que el postor es el único responsable de proveer el equipo y debe cumplir con las características en el Anexo 03(ROUTER MPLS), el sistema es Suma Alzada y los equipo router provee la empresa que brinda servicio en dicho periodo y con contrato vigente con nuestra entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

consulta: en caso el router de la sede COT4 y el router de la sede COT5 se solicita a la entidad confirmar que la entidad cuenta con los equipos necesarios para realizar la comutación entre las sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa y se confirma que la entidad no cuenta con ningún equipo el postor debe tener claro que el sistema de contratación es "Suma Alzada" y establecida en el numeral 5.4 de los TDR que "El contratista deberá proporcionar todo el equipamiento que sea necesario para el funcionamiento de los enlaces contratados por la ZONA REGISTRAL N° VIII (routers, módems, media converter, u otro equipo necesario para el funcionamiento del enlace).", "(...)Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a la ubicación de las sedes y permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar y modificar el TDR para que se permita una disponibilidad de 99.5% para las sedes en el Anexo 1 (COT4, COT5 y la oficina Registral Huancayo) y 99.0% para todas las demás oficinas del Anexo 2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la necesidad de disponibilidad de la entidad no deberá ser menor de 99.90% de la disponibilidad, por que la entidad no puede parar en la atención de los servicios publicidad y calificación de títulos por los 365 días y 24X7 horas y tener la disponibilidad de nuestro servicios, el postor debe ajustar al numeral 5.1 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de tener claro el requerimiento se solicita a la entidad aclarar que el término "VPN" hace referencia a los enlaces privados entre las sedes dentro de la red MPLS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el término "VPN" se refiere específicamente a enlaces privados entre las sedes dentro de la red MPLS. En este contexto, las VPNs están implementadas sobre una infraestructura MPLS (Multiprotocol Label Switching), lo que permite establecer conexiones seguras y privadas entre las oficinas a través de la red MPLS.

Por lo tanto, los enlaces mencionados no son conexiones a través de Internet, sino conexiones privadas dentro de la red MPLS que garantizan alta seguridad y calidad de servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de evaluar la calidad de la red del contratista de manera objetiva, se solicita a la entidad confirmar que el valor de 30 ms solicitado como RTA será medido entre el nodo de atención de la sede principal de la oficina registral Huancayo y el nodo de atención para COT4 y/o nodo de atención COT5.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se pasa a confirmar y precisar que la medición de los 30ms RTA se encuentra definida en el Numeral 5.1.1 de los TDR "Los tiempos de accesos solicitados (30ms) serán medidos en condiciones donde no se presente saturación del enlace y tomarán como destino de referencia la Sede Principal de la Zona Registral y los Datacenter de la Sede Central de SUNARP ubicados en Lima (COT4 y COT5), los cuales alojan los Sistemas de Información centralizados (Ej. Servicio de Publicidad Registral en Línea, SCUNAC, SID, etc)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de evaluar la calidad de la red del contratista de manera objetiva, se solicita a la entidad confirmar que el valor de 40 ms solicitado como RTA será medido entre el nodo de atención del enlace de respaldo de la sede principal de la oficina registral Huancayo y el nodo de atención para COT4 y/o nodo de atención COT5.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que el caso es para los enlaces de respaldo entre los enlaces de sede principal de la oficina registral Huancayo y el nodo de atención para COT4 y/o nodo de atención COT5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre competencia, se solicita a la entidad confirmar que el enlace de respaldo podrá proveerse de nodos diferentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y no paralizar el servicio registral y la continuidad el requerimiento y se confirma lo establecido en el numeral 5.1.1 "Se debe proveer una ruta distinta en la última milla para el enlace de contingencia, considerando que dicho enlace deberá de proveerse de nodos diferentes para la oficina Registral de Huancayo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Consulta: debido a que protocolos de Ipsec corresponden a enlaces de internet, que no forma parte del presente proceso, y que generan mucha latencia en las conexiones en perjuicio de la entidad, se solicita confirmar que el requerimiento de "soporte mecanismos de encriptación avanzada IPsec" será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la necesidad de manejar datos críticos y alta confidencialidad la entidad y la necesidad de tener disponible los 365 días del año y 24x7 de los servicios en línea y acceso al sistema registral, se tiene la necesario de contar con dicho protocolo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento de "calidades de servicio deberán ser dinámicos" hace referencia a que las calidades de servicio se configuran de manera manual de acuerdo a las necesidades de la entidad durante el tiempo de servicio bajo una solicitud de configuración, o en su defecto retirar el requerimiento para evitar ambigüedades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que la entidad tiene la necesidad de "calidades de servicio deberán ser dinámicos", pero por una nueva necesidad por diversos factores de Norma, Ley o caso fortuito se puede tener la necesidad de realizar una modificación en la calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) por lo que existe dicha necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de que los postores compitan en igualdad de condiciones sin favorecer al actual proveedor de la entidad y así no vulnerar el principio de libre competencia, se solicita a la entidad confirmar que los equipos de comunicación deberán ser nuevos y de primer uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria se precisa que las características de los equipos se encuentra establecida en el numeral 5.1.2 "De los Equipos" y Anexo 3 de los TDR , lo que se confirma lo establecido en los TDR, lo que requiere la entidad es no encarecer los costos y gastos del servicios requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que no todos los fabricantes indican el año de fabricación y no vulnerar el principio de libre competencia, se solicita a la entidad confirmar que bastara que los equipos cuenten con vigencia tecnológica y no cuenten con anuncios de EoL o EoS al momento de la presentacion de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que las características de los equipos se encuentra establecida en el numeral 5.1.2 "De los Equipos" y Anexo 3 de los TDR , lo que se confirma lo establecido en los TDR de acuerdo a su necesidad, por lo que se solicita que el postor se ajuste a los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que los fabricantes cumplen lo requerido con protocolos y/o configuraciones similares, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que los requerimientos de "revision de Ipflow", "top talkers", "show running-config", "Netflow", "Jflow", "sFlow", "IPFIX" se podrán cumplir con protocolos y/o configuraciones similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el requerimiento de los protocolos es de acuerdo a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica, que se encuentra detalladas en los TDR, lo que se confirma lo establecido en los TDR de acuerdo a nuestra necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

consulta: Se solicita a la entidad confirmar si los equipos a instalar por el contratista estarán en el mismo gabinete donde se encuentran los equipos de la entidad, en caso contrario indicar las distancias y distribución para poder dimensionar el metrado del cable UTP Cat6A

consulta: Se solicita a la entidad confirmar si los equipos a instalar por el contratista estarán en el mismo gabinete donde se encuentran los equipos de la entidad, en caso contrario indicar las distancias y distribución para poder dimensionar el metrado del cable UTP Cat6A

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que los equipos de comunicación de la Zona Registral Nro VIII se encuentran en el mismo gabinete se asignará un 1RU o más espacio o previa coordinación. pero se comunica al postor que el proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el funcionamiento del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de tener claro el requerimiento se solicita a la entidad aclarar si la cabecera de los enlaces será la oficina registral sede Huancayo ubicada en Jr. Atalaya 1250 Asoc Cesar Vallejo, el Tambo o si la cabecera serán las sedes en Lima, denominadas Cot4 y Cot 5, o en su defecto favor de aclarar el escenario.

consulta: con la finalidad de tener claro el requerimiento se solicita a la entidad aclarar si la cabecera de los enlaces será la oficina registral sede Huancayo ubicada en Jr. Atalaya 1250 Asoc Cesar Vallejo, el Tambo o si la cabecera serán las sedes en Lima, denominadas Cot4 y Cot 5, o en su defecto favor de aclarar el escenario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, la cabecera de la red MPLS será la Oficina Registral de Huancayo Dirección Jr Atalaya N° 1250 y como default gateway de dicha oficina será el COT4 (Enlace principal) y COT5(Enlace de respaldo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de tener claro el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar cual sede es la denominada como sede zonal, esta denominación no aparece en el anexo 1 o anexo 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.3 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria se informa que la denominación sede Zonal hace referencia a la Oficina Registral de Huancayo con dirección Jr Atalaya N° 1250 El Tambo Huancayo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que los altos consumos no sólo corresponden a la capacidad de procesar el BW solicitado, sino que también puede ser causado por diferentes factores que pueden ser de carácter de ciberseguridad u otros, se solicita a la entidad confirmar y modificar el TDR indicando que el cambio de equipo por uno de mayor capacidad se realizará después de un análisis y recomendación de parte del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el postor puede realizar mejoras en la propuesta y oferta, en el TDR solo se detalla las características mínimas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"

Consulta: Con la finalidad de garantizar la comunicación directa con la entidad y acreditar que el postor cuenta con un NOC propio, se solicita a la entidad confirmar que el postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) el cual atenderá los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa con la entidad. Para ello, el postor deberá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.4 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que para la entidad es indiferente o es transparente si el postor cuente con un NOC propio o tercerizado, lo que se requiere satisfacer la necesidad de la entidad de atender manera urgente las averías surgidas por los enlaces. Esto con el fin de garantizar la disponibilidad de los servicios registrales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que los reportes se deberán extraer de la herramienta de monitoreo solicitado en la sección 5.1.5 o en su defecto serán solicitados al NOC del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.4 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que se requiere por necesidad que los reportes se debe obtener de la herramienta de monitoreo en conformidad al numeral 5.1.5 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Consulta: debido a que la solución de transmisión de datos brindado con los routers, usualmente no implican muchos cambios durante el servicio y tomando en cuenta que se brindará un servicio gestionado por el contratista. Se solicita a la entidad confirmar que por capacitación se refiere a una inducción de la totalidad de los servicio y que tendrá una duración máximo de 1 hora de manera virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la necesidad de la entidad es que el personal de apoyo de la entidad tenga los conocimientos para la gestión técnica del equipo muy a pesar que tendrá el perfil de lectura frente a una avería, por motivo que no se puede paralizar los servicios registrales y es el primer contacto frente a una avería previa coordinación con el NOC del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que será opcional la clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la necesidad de la entidad es garantizar la disponibilidad de servicios y determinar la clasificación por tipo de tráfico esto con el fin de determinar el IP que saturar el enlace, por lo que es necesario la funcionalidad por que permite dar solución a la lentitud dentro de la red.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que será opcional la identificación de protocolos y por tipo de aplicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.5 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que; es necesidad de la entidad para garantizar la disponibilidad de servicios y determinar la identificación de protocolo y por tipo de aplicaciones esto con el fin de dar solución de lentitud dentro de la red, teniendo en consideración que los parámetros indicados son los mínimos requeridos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que la herramienta de monitoreo podrá estar alojado dentro de las instalaciones del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que la necesidad de la entidad es que la herramienta sea de fácil acceso para garantizar la disponibilidad del servicio registral, se confirma que se encuentra establecida en el numeral 5.1.5 "(...)entre otras, el mismo que puede ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente a la totalidad de enlaces contratados" se confirma que debe estar implementado en una publicación web

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que el servicio de monitoreo estará a cargo del contratista y que sólo se brindará un usuario de lectura de la herramienta, se solicita a la entidad confirmar que la capacitación será opcional o en su defecto será una inducción de máximo 1 hora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.5 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la necesidad de la entidad es que el personal de apoyo de la entidad tenga conocimiento en la gestión del software de monitoreo, el conocimiento básico y la capacitación deberá ser mediante videoconferencia o virtual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Consulta: debido a que al análisis que se requiere para la configuración de la solución de transmisión de datos, se solicita a la entidad confirmar que se aceptara que ante una solicitud de configuración, el tiempo de configuración será de 8 horas como máximo para todas las sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.6 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que para garantizar la disponibilidad de los 365 días del año y 24x7 de los servicios en línea y acceso al sistema registral, por lo que es necesario que deben ser atendidas en 2 horas para las cabeceras y 4 horas para otras oficinas, el postor debe ajustarse los TDR. No se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que los equipos propuestos son parte de un servicio y no pasarán a propiedad de la entidad, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento de ¿Licencias de software a nombre de la ZONA REGISTRAL N° VIII (de ser el caso)¿ sea opcional, dado que los equipos y/o sus softwares estarán a nombre del contratista .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que para no tener efectos contractuales con los derechos de patente y uso adecuado de software, la entidad tiene la necesidad en caso utilice el software las licencia debe estar cedida a ZRVIII.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de atención (respuesta) será remota y máximo de 30 minutos, independientemente del caso que se requiera atención presencial o remota para la solución del incidente, para lo cual el tiempo de atención se medirá desde que la entidad reporta un incidente y el contratista asigna un ticket de atención. Para esto se tomará un tiempo de solución de 12 horas y en caso se trate de avería de planta externa (fibra óptica) se tomará hasta 12 horas adicionales a lo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.19 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que; lo que se requiere satisfacer la necesidad de la entidad de atender de manera óptima el servicio registrales y tener disponible la seguridad jurídica, la misma que se encuentra establecida en el numeral 5.19 "El Tiempo de Atención(respuesta) Máximo (TAM) presencial para el presente servicio es de Diez(10) horas(on-site)/ Una (1) hora (remota)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que se tienen que importar los equipos y a que se requieren permisos gubernamentales, se solicita a la entidad confirmar que el plazo de instalación del servicio será de 100 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.9 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la Entidad brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos en los plazos que estime la entidad para brindar seguridad jurídica por lo que se requiere que se instale dentro del plazo de los 60 días calendarios como lo establece el numeral 5.9 "El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato". No se ajusta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de evitar ambigüedades en el requerimiento y debido a las ubicaciones de las sedes, que se requieren realizar trámites gubernamentales para las autorizaciones para la instalación del servicio, se solicita a la entidad confirmar que el plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio será de 100 días calendario, adicionalmente se solicita a la entidad retirar el término "...y debe iniciar el servicio al día siguiente de culminación del Contrato N° 01-2024 ZRVIII-SHYO (19/01/2025) siendo el inicio el 20/01/2025 o previa coordinación con la entidad".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.9 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos en los plazos que estime la entidad para brindar seguridad jurídica por lo que se requiere que se instale dentro del plazo de los 60 días calendarios como lo establece el numeral 5.9 "El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato" y lo establecido en los TDR es necesidad de la entidad.
En caso existe retraso justificado será evaluado de acuerdo a la LCE y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Consulta: se solicita a la entidad aclarar los anchos de banda de Cot4 y cot 5, en caso de ser cabeceras de los enlaces de datos, deberían tener el BW como resultado de la suma de los BW de las demas sedes del anexo 2, es decir 232Mbps tanto para Cot4 y Cot5.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 1 **Literal:** . **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la cabecera de la red MPLS será la Oficina Registral de Huancayo Dirección Jr Atalaya N° 1250 y como default gateway de dicha oficina será el COT4 (Enlace principal) y COT5(Enlace de respaldo) , el requerimiento de la necesidad de ancho de banda de los enlaces es mínimo , pero el postor puede realizar mejoras en la propuesta técnica. No se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Consulta: Con base en las funciones y protocolos requeridos por la entidad para el router modelo 2, se solicita a la entidad que considere que la memoria RAM sea de 1 GB como mínimo o superior. Esto garantizará la capacidad de manejar todas las funciones necesarias, sin sobredimensionar el equipo y permitirá una mayor pluralidad de postores.
Consulta: Con base en las funciones y protocolos requeridos por la entidad para el router modelo 2, se solicita a la entidad que considere que la memoria RAM sea de 1 GB como mínimo o superior. Esto garantizará la capacidad de manejar todas las funciones necesarias, sin sobredimensionar el equipo y permitirá una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 3 Literal: . **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad, por lo que comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Consulta: Con base en las funciones y protocolos requeridos por la entidad para el router modelo 2, se solicita a la entidad que considere que la memoria Flash sea de 256 MB como mínimo o superior. Esto garantizará la capacidad de manejar todas las funciones necesarias, sin sobredimensionar el equipo y permitirá una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 3 Literal: . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad, por lo que comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Consulta: Con base en las funciones y protocolos requeridos por la entidad para el router modelo 3, se solicita a la entidad que considere que la memoria Flash sea de 256MB como mínimo o superior. Esto garantizará la capacidad de manejar todas las funciones necesarias, sin sobredimensionar el equipo y permitirá una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 3 **Literal:** . **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad, por lo que comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que para acreditar el año de fabricación de los equipos routers, se podrá presentar una carta de fabricante o del distribuidor autorizado en el país garantizando el año de fabricación y que dicho documento se deberá presentar para la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que se acoge la consulta, y quedará redactado "Para acreditar el año de fabricación de los equipos routers, se podrá presentar una carta de fabricante o del distribuidor autorizado en el país garantizando el año de fabricación o una declaración jurada del postor y dicho documento se deberá presentar para la firma de contrato".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para acreditar el año de fabricación de los equipos routers, se podrá presentar una carta de fabricante o del distribuidor autorizado en el país garantizando el año de fabricación o una declaración jurada del postor

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de tener claro el requerimiento se solicita a la entidad aclarar que el tiempo de atención (respuesta) maximo (TAM) presencial se refiere al tiempo que tiene el proveedor para desplazarse para comenzar la solución de la avería y que el tiempo de atención (respuesta) maximo (TAM) remota se refiere al tiempo en que el proveedor tiene para una evaluación inicial, en ambos casos no se refiere al tiempo de solución de avería o en su defecto aclarar el requerimiento. Esto para contradecir los tiempos indicados en la sección 5.1.6

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.19 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se acoge la consulta y quedará redactado en el numeral de 5.1.6 como sigue "El tiempo de respuesta mediante acceso remoto solo para requerimiento de soporte ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder a Diez (10) horas(on-site) como tiempo máximo de atención después de genera el ticket de avería y Una (1) hora (de atención remota) después de generada el ticket de avería. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral mediante correo electrónico."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El tiempo de respuesta mediante acceso remoto solo para requerimiento de soporte ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder a Diez (10) horas(on-site) como tiempo máximo de atención después de genera el ticket de avería y Una (1) hora (de atención remota) después de generada el ticket de avería. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral mediante correo electrónico."

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de tener claro el requerimiento y evitar ambigüedades, se solicita a la entidad aclarar que el tiempo de atención (respuesta) máximo (TAM) remoto será de 2 horas como se indica en la sección "5.1.6 Soporte Técnico"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.19 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se acoge la consulta y quedará redactado en el numeral de 5.1.6 como sigue "El tiempo de respuesta mediante acceso remoto solo para requerimiento de soporte ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder a Diez (10) horas(on-site) como tiempo máximo de atención después de genera el ticket de avería y Una (1) hora (de atención remota) después de generada el ticket de avería. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral mediante correo electrónico."

Se acoge la consulta para que no existe ambigüedad con el numeral 5.19 ítem "Calidad de Atención de Averías (THE)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El tiempo de respuesta mediante acceso remoto solo para requerimiento de soporte ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder a Diez (10) horas(on-site) como tiempo máximo de atención después de genera el ticket de avería y Una (1) hora (de atención remota) después de generada el ticket de avería. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral mediante correo electrónico."

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que las penalidad indicadas en la sección "Frecuencia de Avería de Mes (FAM)" constituyen en exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación y con la finalidad de no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad eliminar dichas penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.19 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que la entidad brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, dichos servicio no puede pararse y deben estar disponibles los 365 días del año por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos en ello se justifica la penalidad FAM , paralizar el servicio es afectar los derechos del ciudadano y la entidad tiene un perjuicio económico , para resarcir dicho perjuicio se tiene la necesidad de establecer una penalidad y así garantizar la seguridad jurídica al ciudadano o persona del estado peruano generando un valor público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:42:40

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de no vulnerar la Ley de Contrataciones del Estado que indica que los Términos de Referencia no deben incluir exigencias desproporcionadas, irrazonables e innecesarias, se solicita a la entidad que las penalidades serán aplicables sólo a la facturación mensual de cada enlace y no sobre el total de los enlaces.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.19 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que para garantizar la disponibilidad de los servicios registrales que permite brindar la seguridad jurídica, la entidad por necesidad estableció otras penalidades en concordancia con la LCE y su reglamento y dentro de los TDR registrados en el numeral 5.19 "OTRAS PENALIDADES APLICABLES" y se aplica dentro de la facturación mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:27:01

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Responsabilidades del cliente: Provisión e implementación de materiales diversos como ODF de rack o pared, cables jumper de fibra, cable jumper UTP y ductos flexibles corrugados, necesarios para la correcta puesta en servicio de la WAN.

Cableado y conectorización de tierra eléctrica, desde cada equipo de comunicaciones provisto, hacia la plancha o varilla de cobre disponible.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, ya que estos puntos no los mencionan en el tdr.

puntos a confirmar :

*Tomacorrientes

*Energía Estabilizada

*Patch Panel

*Patch cords

*Cualquier trabajo de cableado estructurado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma, los locales donde implementará los enlaces se encuentran bajo la administración de la ENTIDAD, por lo que se confirma que se brindará las facilidades del acceso para implementación del servicio, se tendrá una coordinación directa el contratista con la Jefatura de la Unidad de Tecnología de información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:27:01

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El servicio brindado sobre una red MPLS.

Para permitir la participación igualitaria de los postores y haya más diversificación, se solicita a la entidad, considerar y confirmar que podrán suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta al performance, ni al servicio que la institución desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda servicios registrales que garantiza la seguridad jurídica durante los 365 días del año y 24x7 de los servicios en línea y acceso al sistema registral, por lo que se define su necesidad y la entidad requiere una red MPLS, la misma que en el estudio de mercado se observó que existen más de un proveedor que brinda el servicio de transmisión de datos a través de una red MPLS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:27:01

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar cualquier manipulación por la entidad y propicie a alguna desconfiguración y desastre proporcionada por la misma entidad que ocasiona alguna rotura de fibra, esta será asumida por la misma entidad con costo de la reparación y configuración.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que la entidad, por principio respeta y cumple con los contratos firmados y vigentes, las mismas que el personal o servidores de la entidad no pueden manipular ningún componente de los enlaces internos y externos, por lo que la posibilidad planteada por el postor no es posible de ocurrir, para ello el postor deberá presentar los informes que corresponden de acuerdo a la LCE y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:27:01

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad para el router de modelo 2, para evitar el sobredimensionamiento de memoria ram e incrementar los costos de equipamiento, poder reducir la memoria a 1Gb y poder cumplir con el router requerido de acuerdo a la cantidad de puertos, memoria y ancho de banda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 3 **Literal:** ANEXO 3 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que las características de los equipos se encuentra establecida en el numeral 5.1.2 "De los Equipos" y Anexo 3 de los TDR y responde a una necesidad de garantizar la disponibilidad de los servicios registrales y mantener operativos la atención al público de manera online y presencial para ello se dimensiono la necesidad de los equipos para garantizar la funcionamiento correcto de los enlaces y no se genere cuellos de botella de trafico de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución de consultas y observaciones correspondiente a los términos de referencia, se solicitó el pronunciamiento del área usuaria por concededor en la materia, donde la consulta se efectuó la aclaración correspondiente y observación si se acoge o no en cumplimiento a la finalidad de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. son los únicos para la Admisibilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, revisado los términos de referencia, se informa que si existen documentos para la suscripción de contrato, siendo lo siguiente:

- Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- i) Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- j) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- k) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- l) El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Observación

Solicitamos que en atención al principio de transparencia, regulado en el literal c del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precise que la prestación del servicio será computado a partir de la conformidad por la implementación total del servicio, la misma que no podrá exceder de 10 días calendario (página 31) , lo que no necesariamente coincidirá con la fecha 18.01.2025 prevista en las Bases, pues la normativa de contrataciones del Estado prevé distintas situaciones que pueden extender el procedimiento de selección, tales como la interposición de recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, Acciones de Supervisión a pedido de parte y de oficio, ampliaciones de Plazo Contractual, o cualquier otra circunstancia que afecte la ejecución contractual y la implementación del servicio , siendo que, resulta arbitrario que la Entidad fije una fecha exacta de inicio del servicio, la cual evidentemente será distinta a la originalmente establecida en las Bases. Siendo que mantener las fechas indicadas en las Bases implicaría desconocer el derecho de los participantes y postores de cuestionar la decisión de la Entidad, previsto en los artículos 165, 117 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incurriendo de esa manera en causal de nulidad de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado. Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 8 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículos 165, 117 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se acoge de manera parcial, donde el texto quedará redactado de la siguiente manera "Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio o puede iniciar el servicio al día siguiente de culminación del Contrato N° 01-2024 ZRVIII-SHYO (18/01/2025) o previa coordinación con la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio o puede iniciar el servicio al día siguiente de culminación del Contrato N° 01-2024 ZRVIII-SHYO (18/01/2025) o previa coordinación con la entidad

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 3, correspondiente a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el siguiente texto, es decir: "Transmisión de datos para la zona registral N° VIII."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Consulta, se aclara que el nombre del objeto de contratación es "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO" , la misma que se completo en el ANEXO 3 - Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se puede advertir que el Anexo 4 correspondiente a la Declaración Jurada del Plazo de Prestación de servicios no se encuentra inserto en el presente numeral, habiendo consignado a la Declaración Jurada de Promesa de consorcio como Anexo 4, cuando de la revisión de los anexos se observa que dicho anexo corresponde al Anexo 5. En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva efectuar la siguiente corrección:

Insertar el Anexo 4 correspondiente a la Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio en los documentos para la admisión de la oferta.

Corregir la numeración de los Anexos (Dj de Promesa de consorcio no es Anexo 4, sino 5)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta; se incorpora en los documentos para la admisión el Anexo 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio), así mismo se pasa ordenar los Anexos 5 (Promesa de Consorcio), Anexo 6 (Precio la Oferta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (ANEXO 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, y teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo de prestación del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el siguiente texto, es decir ¿365 días¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta; se incorpora en los documentos para la admisión el Anexo 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio), así mismo se pasa ordenar los Anexos 5 (Promesa de Consorcio), Anexo 6 (Precio la Oferta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (ANEXO 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad realizar la corrección de la numeración del formato del Precio de la Oferta, por cuanto de la revisión de los Anexos, este corresponde al Anexo N.º 6 y NO Anexo 5.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta; se incorpora en los documentos para la admisión el Anexo 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio), así mismo se pasa ordenar los Anexos 5 (Promesa de Consorcio), Anexo 6 (Precio la Oferta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (ANEXO 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente contratación se encuentra enmarcada a la Normativa de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; precisado a ello y en atención a la consulta, se informa que se efectuará según a lo indicado en el artículo 149 del RLCE, de corresponder el Artículo 152 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: ZONA REGISTRAL N° VIII, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se confirma que la Carta Fianza será otorgada a nombre de la ZONA REGISTRAL N° VIII

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se informa que la garantía de Fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en conformidad al numeral 149.1 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la estructura de costos mensualizado por cada enlace de la prestación principal, así mismo presentar los costos de implementación por cada enlace, será presentando en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el formato es libre y el postor puede presentar el detalle de sus costo en formato que considere

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Observación:

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Asimismo, el requerimiento establecido en el citado literal vulnera lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento. Por lo que, solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de firmar la Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Incompatibilidades considerando que ya se está firmando el Anexo N°3, el cual incluye disposiciones sobre el cumplimiento de los Términos de Referencia, incluyendo dichas obligaciones que se encuentran implícitamente contempladas en este, las cuales deben ser respetadas.

Dado que este documento abarca los compromisos requeridos, solicitamos la eliminación del presente requerimiento, ello a fin de evitar duplicidad en las obligaciones declaradas y evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** j **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° del

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, se informa que según términos de referencia se solicita para la suscripción de contrato la Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, esto en cumplimiento al Artículo 8 de la Ley 31564 "Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y Salida de Personal de Servicio Publico", siendo esto diferente a lo indicado en el Anexo 3 (Cumplimiento de los Términos de Referencia, por lo expuesto, por lo expuesto no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que la "implementación" a la que se hace referencia para el pago, se trata de una prestación accesoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma y se aclara que la "implementación " se encuentra dentro de la prestación principal numeral 5.9 "Prestación Principal" parrafo "El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato (...)" para la entidad tiene la necesidad por motivo que considera que existe un tracto sucesivo entre la implementación del servicio y por el primer periodo mensual del servicio de trasmisión de datos que brindará el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, en caso ser positiva, solicitamos a la entidad actualizar el ofrmato del anexo 6 (precio de la oferta)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma y se aclara que la "implementación " se encuentra dentro de la prestación principal numeral 5.9 "Prestación Principal" parrafo "El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato (...)" para la entidad tiene la necesidad por motivo que considera que existe un tracto sucesivo entre la implementación del servicio y por el primer periodo mensual del servicio de trasmisión de datos que brindará el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Prestación principal

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, y el Informe mensual de incidencias del servicio, así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad), siendo que el informes relativo a la conformidad deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que para la conformidad se encuentra detallado los entregables en el 5.15 de los TDR, respecto a la presentación de los informes y documentos mensuales, también el postor debe tener en consideración de los entregables respecto a la implementación para el pago respectivo.

La conformidad de servicio será otorgada por el área usuaria, previa presentación de los entregables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de selección se encuentra enmarcado a la normativa de la LCE y su reglamento, precisado ello; se efectuará en el pago dentro del plazo establecido según el Artículo 171 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

En relación a los porcentajes de disponibilidad indicados en el presenta numeral, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la contratación del servicio está enmarcada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la cual se establece penalidades por atrasos y otras penalidades los cuales están establecidas en las bases del proceso, en caso la avería generada sea atribuible a un tercero o a la entidad esta se debe de indicar en el periodo que corresponde con el debido sustento para que no se aplique la penalidad por no ser atribuible al proveedor. La entidad brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, dichos servicio no puede pararse y deben estar disponibles los 365 días del año por lo que tiene la necesidad de contar disponible los servicios para no afectar los derechos del ciudadano y que la entidad no tenga un perjuicio económico , desde el año 2015 la entidad cuenta con dicha disponibilidad por lo tanto no se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Backbone del proveedor

Respecto a la posibilidad de agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda sin afectar la operación de la red misma, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** viñ6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que en la ejecución contractual, las prestaciones adicionales se realizarán conforme lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Ademas se encuentra establecida en el numeral 5.1.1 "La red debe ser escalable, es decir que deberá tener la flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma (los costos originados por la adición de nuevas sedes remotas y/o ampliar los anchos de banda de enlaces instalados, serán asumidos por la ZONA REGISTRAL N° VIII como adicionales.)" y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

De los equipos

Solicitamos a la entidad confirmar que, para los casos de mal funcionamiento o falla de fábrica, la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será evaluada previamente por el área de servicio técnico del contratista, así mismo, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que en caso de mal funcionamiento o fallas de fábrica la responsabilidad es atribuible al proveedor quien está a cargo del monitoreo, mantenimiento y supervisión de los equipos que instale para brindar los servicios requeridos. En cualquier otro caso, la afectación debe ser evaluada para determinar la responsabilidad del contratista y lo regulado en la LCE.

El sistema del proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el equipo con la garantía que requiere el equipo, el equipo será instalado en los gabinetes en el data center que tiene acceso restringido y se tiene implementado el acceso con política de seguridad, por lo que no existe la probabilidad que se manipule el equipo del postor, salvo cuando existe avería por sugerencia o coordinación o previa autorización del NOC el personal de UTI podría apoyar en revisar o manipulación el equipo de manera física

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

De los equipos

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: 1parrf Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el retiro del equipo se encuentra establecido en el numeral 5.1.2 de los TDR párrafo "A la culminación del Servicio", el contratista deberá retirar TODOS los equipos incluidos en la prestación, sin costo adicional para la Entidad" para lo cual la entidad brindará todo las facilidades del caso previa coordinación con Jefe de UTI de la ZRVIII, Una vez finalizado el plazo contractual se procederá a la devolución del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados, con el desgaste correspondiente del uso normal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

De los equipos

Debido a que los fabricantes pueden indicar en el cualquier momento el fin de venta (end of sale) de los equipos incluso durante el periodo del servicio por lo que es un hecho ajeno al del postor, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: 1parrf Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se encuentra establecido en el numeral 5.1.2 de los TDR "Los equipos de comunicación (se está considerando a los routers, módems, media converters u otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) deben haber sido fabricados a partir del año 2021 en adelante, y deben ser de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale durante la ejecución contractual del servicio (365 días)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

De los equipos

En las bases se indica que los equipos deben haber sido fabricados a partir del año 2021.

Consulta: Solicitamos a la entidad suprimir el presente requerimiento, toda vez que sería suficiente con que el equipo no se encuentre enunciado a la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: 1parrf Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7 horas los 365 días del año, dichos servicios no pueden pararse y deben estar disponibles los 365 días del año para garantizar la seguridad jurídica y mitigar el problema de los equipos por lo que es necesario tener conocimiento la fecha de fabricación, por lo que en atención a la necesidad que se establecieron en los TDR, no se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la relación de los equipos instalados, será remitidos junto con el archivo de configuración de todos los router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se acoge la consulta y se confirma y quedara redactado el texto como sigue "Dentro de los Siete (07) días calendario siguientes a la implementación total del servicio, El contratista deberá entregar:

- ¿ Archivo de configuración de todos los router (show running). En formato electrónico (PDF, DOC, etc) y
- ¿ El proveedor deberá entregar a la ZONA REGISTRAL N° VIII la relación de los equipos instalados en los gabinetes por cada Oficina."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Dentro de los Siete (07) días calendario siguientes a la implementación total del servicio, El contratista deberá entregar:

- ¿ Archivo de configuración de todos los router (show running). En formato electrónico (PDF, DOC, etc) y
- ¿ El proveedor deberá entregar a la ZONA REGISTRAL N° VIII la relación de los equipos instalados en los gabinetes por cada Oficina."

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Respecto al reemplazo de un equipo de mayor capacidad en las sedes donde se presenten altos consumos de CPU o Memoria (90% o superior), estará sujeta a previa evaluación y cotización del contratista, para lo cual el plazo al que se hace referencia, se contabilizará desde que el contratista viabilizó el reemplazo del equipo, siempre y cuando haya una variación del servicio como aumento de ancho de banda

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.3 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el proceso de selección el sistema de contratación es de suma alzada y la necesidad se encuentra establecidas en el numeral 5.1.3. de los TDR, así mismo la necesidad surge en merito a que la entidad brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, dichos servicio no puede pararse y deben estar disponibles los 365 días del año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el procedimiento a seguir para la atención de averías será remitido junto con el archivo de configuración de todos los router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.4 **Literal:** viñ3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la atención de la avería se encuentra establecida en el numeral 5.1.6 de los TDR "El tiempo de respuesta mediante acceso remoto solo para requerimiento de soporte ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder a Diez (10) horas(on-site) como tiempo máximo de atención después de genera el ticket de avería y Una (1) hora (de atención remota) después de generada el ticket de avería. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral mediante correo electrónico.", el postor puede realizar mejoras en su propuesta técnica y oferta respecto a la atención de averías

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Herramienta de monitoreo de enlaces

Respecto a la capacitación o inducción sobre el sistema de monitoreo, solicitamos a la entidad confirmar que esta será realizada posterior al inicio del servicio solo al personal que va a tener acceso a dicho sistema de monitoreo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.5 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la capacitación se encuentra establecidas en el numeral 5.15 "La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía https o cualquier otro protocolo similar, solo de lectura al personal de ZONA REGISTRAL N° VIII , con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación o inducción sobre el sistema de monitoreo al personal de la entidad, con una duración mínima de 3 horas académicas como mínimo, la cual se realizará mediante videoconferencia.", para la entidad no tiene la necesidad que se realice al inicio del servicio o dentro del proceso el postor podría ejecutar la capacitación o viceversa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Soporte técnico

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.6 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la Entidad brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, dichos servicios no pueden pararse y deben estar disponibles los 365 días del año por lo que tiene la necesidad de contar disponible los servicios y los enlaces deben estar activos por lo que es necesario mitigar las averías de los enlaces y se encuentra definida las penalidades en el numeral 5.19 "El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Frecuencia de Avería del Mes¿ y ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería", El postor puede presentar la solicitud de evaluación de manera independiente de acuerdo a la LCE y su reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Sobre las solicitudes de servicio

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de solicitud de soporte técnico, no será desde que acuse el recibo del correo, sino que será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la solicitud por parte de la entidad y del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.6 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se encuentra establecida en el numeral 5.1.6 "El tiempo de respuesta mediante acceso remoto solo para requerimiento de soporte ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder a Diez (10) horas(on-site) como tiempo máximo de atención después de genera el ticket de avería y Una (1) hora (de atención remota) después de generada el ticket de avería. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral mediante correo electrónico"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Sobre las solicitudes de servicio

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: "El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales", solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención en línea y personalizada donde también se pueden realizar los primeros descartes en línea; mientras que en el reporte de averías por el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: viñ4 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el requerimiento de soporte se encuentra en el numeral 5.1.6 de los TDR "Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente: Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería", para la generación de soporte se tiene varias opciones de medios o canal de comunicación con lo que se facilita la comunicación, contacto y conexión entre la entidad y el postor para la solución de un problema de avería, esto con el fin de garantizar la disponibilidad de los servicios registrales y no perjudicar al ciudadano para no causar perjuicio de seguridad jurídica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Sobre las solicitudes de servicio

En base a la consulta anterior y con el fin de poder iniciar el proceso atención de una manera más rápida y efectiva, solicitamos a la entidad confirmar que, en caso de reportar las averías por correo electrónico se deberá incluir la siguiente información:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.
- Descripción de la incidencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: viñ4 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se encuentra establecida en el numeral 5.1.6 "Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicha momento se consignará el inicio de la avería", la entidad tiene la necesidad que el requerimiento de soporte sea de los mas sencillo posible y de atención rápida para tener activos los servicios registrales, rellenar datos, generar reportes retarda mas la atención y se vuelve mas burocrático, se debe tener en consideración que no tener activo los servicios causa perjuicio en el ciudadano de apie

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Sobre las solicitudes de servicio

Atendiendo a que el medio idoneo para reportar averías es un número telefonico fijo, o en su defecto por correo electrónico, solicitamos a la Entidad suprimir el medio ¿celular¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.4 **Literal:** viñ4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se encuentra establecida en el numeral 5.1.4 "El contratista deberá generar un ticket por averías en los nodos o enlaces, así como la degradación de la performance de los enlaces, a un número telefónico fijo o celular o a una dirección de correo electrónico, definidos por ZONA REGISTRAL N° VIII. El contratista debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio.", el postor tiene mayor de opción de medios de comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Cierre de un reporte de fallas

Se solicita a la Entidad confirmar que la notificación de la culminación de la incidencia podrá ser comunicado por cualquier medio con el que cuente el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: viñ4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el cierre de reporte de fallas se encuentra determinado en el numeral 5.1.4 de los TDR "El cierre de un reporte de fallas, debe realizarse de manera coordinada entre personal del contratista y el personal que la entidad designe para tal efecto. El reporte generado, sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno por parte de ZONA REGISTRAL N° VIII, debiéndose remitir por correo la notificación de la culminación de la incidencia o en su defecto se deberá proveer un enlace donde se pueda hacer el seguimiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Soporte técnico

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: "El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales", solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención en línea y personalizada donde también se pueden realizar los primeros descartes en línea; mientras que en el reporte de averías por el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.6 Literal: . Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el requerimiento de soporte se encuentra en el numeral 5.1.6 de los TDR "Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente: Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería", para la generación de soporte se tiene varias opciones de medios o canal de comunicación con lo que se facilita la comunicación, contacto y conexión entre la entidad y el postor para la solución de un problema de avería, esto con el fin de garantizar la disponibilidad de los servicios registrales y no perjudicar al ciudadano para no causar perjuicio de seguridad jurídica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Soporte técnico

En base a la consulta anterior y con el fin de poder iniciar el proceso atención de una manera más rápida y efectiva, solicitamos a la entidad confirmar que, en caso de reportar las averías por correo electrónico se deberá incluir la siguiente información:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.
- Descripción de la incidencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.6 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que encuentra establecida en el numeral 5.1.6 "Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicha momento se consignará el inicio de la avería", la entidad tiene la necesidad que el requerimiento de soporte sea de los mas sencillo posible y de atención rápida para tener activos los servicios registrales, rellenar datos, generar reportes retarda mas la atención y se vuelve mas burocrático, se debe tener en consideración que no tener activo los servicios causa perjuicio en el ciudadano de apie.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Solicitudes de configuración

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de solicitud de soporte técnico, será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la solicitud por parte de la entidad y del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.6 Literal: . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se confirma y queda el texto como sigue "El postor deberá generar un ticket de atención de manera inmediata de haber producido el incidente a cualquier requerimiento de soporte a una solicitud de servicio de soporte"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá generar un ticket de atención de manera inmediata de haber producido el incidente a cualquier requerimiento de soporte a una solicitud de servicio de soporte

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: viñ6 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que cualquier requerimiento de prestación adicional se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que previo a la formalización del contrato, la entidad permitirá realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesaria, para la elaboración de dicho plan de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que la entidad brindará las facilidades de acceso para cualquier requerimiento de visita para el levantamiento de información que resulte necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Personal clave

Observación

Considerando que en el presente numeral de los Términos de Referencia se ha solicitado certificaciones con las que tiene que contar el personal clave, las mismas que se acreditarán a la firma del contrato, empero este requerimiento no se ha incluido en el numeral 2.4. "requisitos para el perfeccionamiento del contrato", por lo que a fin de no contravenir las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, solicitamos a la entidad incluir el citado requerimiento en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.4).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.6 **Literal:** 1y2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3) Del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 001-2019-OSC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación a efectos que revisado los términos de referencia, se informa que si existen documentos para la suscripción de contrato, siendo lo siguiente:

- Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato

- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

- El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

En ese contexto, se acoge de manera parcial la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

i) Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato

j) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

k) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

l) El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que según LCE contempla en el artículo 158 del RLCE para que el contratista solicite ampliación de plazo, esto debidamente justificada. La entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas, la indisponibilidad de los servicios pone en riesgo la seguridad jurídica y causa perjuicio económico a la ciudadanía y por ende a la entidad por lo que existe la necesidad que se cumpla con la implementación del servicio requerido dentro del plazo establecido en los TDR, siendo el plazo de implementación del servicio de 60 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que la entidad brindará las facilidades técnicas que sean necesarias para el acceso a las instalaciones las oficinas se encuentran a la administración y gestión de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de implementación de 60 días calendario se contabiliza desde el día siguiente de la entrega del plan de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se comunica que se encuentra establecida en el numeral 5.9 " PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato", el plazo se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Considerando que en el presente numeral "Otras obligaciones del contratista", que si bien es cierto, menciona que es en la etapa contractual al hacer referencia al término contratista, no existe claridad sobre la oportunidad de entrega del Diagrama de ingraestructura de red.

En ese sentido, solicitamos a la entidad confirmar si este documento se debe presentar para el perfeccionamiento del contrato, de ser así y con el fin de no contravenir lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, solicitamos a la Entidad incluir el presente requerimiento en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.4).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: . **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que en el numeral 5.3 PLAN DE TRABAJO de los TDR en el ítem "¿ Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional o diagrama de la arquitectura de red", por lo tanto se precisa que el documento debe entregar en el plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad, que en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, remitan los datos del coordinador responsable. Estos datos deberán incluir el nombre completo del coordinador responsable, teléfono, correo electrónico, DNI, Cargo y Área.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.14 Literal: . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según numeral 5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD La ZONA REGISTRAL N° VIII brindará todas las facilidades de acceso a sus oficinas y el espacio físico para colocar los equipos. En atención a ello; se desprende que el área usuaria brindara toda información necesaria desde el día siguiente de suscrito el contrato bajo responsabilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

Observación

Otras Penalidades

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar penalidades tan altas por los supuestos de incumplimiento consignados en el presente numeral vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

En ese sentido, solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan desproporcionales con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.19 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, dichos servicios no pueden pararse y deben estar disponibles los 365 días del año por lo que tiene la necesidad de contar disponible los servicios y los enlaces deben estar activos por lo que es necesario mitigar las averías de los enlaces, la entidad por necesidad define otras penalidades en el numeral 5.19, es más se contempla cuando la avería no es imputable al postor "El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Frecuencia de Avería del Mes¿ y ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería", por lo tanto, no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Otras penalidades aplicables

Se valida que, la Entidad ha establecido en el presente numeral que para la medición del THE (considerado para el cálculo de las penalidades) el tiempo de respuesta remoto es de una (01) hora; sin embargo, de la revisión integral de los Términos de Referencia se valida que en el numeral 3.1.5.1.6. (página 26) se ha consignado un tiempo de respuesta remoto de dos (02) horas.

En ese sentido se requiere la actualización del tiempo consignado en el presente numeral conforme al tiempo establecido en los TDR, es decir a dos (02) horas (remota).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.19 Literal: . Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que no existe ambigüedad con el numeral numeral de 5.1.6 y el numeral 5.19 ítem "Calidad de Atención de Averías (THE)" el texto del párrafo del numeral de 5.1.6 queda redactado "El tiempo de respuesta mediante acceso remoto solo para requerimiento de soporte ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder a Diez (10) horas(on-site) como tiempo máximo de atención después de genera el ticket de avería y Una (1) hora (de atención remota) después de generada el ticket de avería. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral mediante correo electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, será incluido entre los documentos de habilitación, y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC .

Así mismo; en el requisito de Habilitación se a solicitado los documento con la conjunción "y", cuando lo correcto y en conformidad a la acreditación de la habilitación es la conjunción y/o, en ese sentido y en atención a la consulta sera considerado de la siguiente manera:

Habilitación

Requisitos

Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y/o estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC .

Acreditación

Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido y/o Copia del Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos

Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y/o estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC .

Acreditación

Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido y/o Copia del Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad del requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que respecto al personal clave "Especialista de Redes", se requiere SOLO un personal clave para cubrir el puesto Especialista de Redes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.1 Literal: b.1.1 **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma y dice "Especialistas de Redes

(01) Personal del NOC del proveedor, deberá ser titulado o bachiller de la carrera de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Computación, o Redes o Sistemas y Computación o Industrial y Sistema, o Empresarial y Sistemas. Se aceptará técnicos de computación o sistemas o informática o redes y comunicación "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases respecto a los requisitos de calificación: "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Especialista en Redes", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido.

Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir a un (01) año el tiempo de experiencia requerido para dicho personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.2 **Literal:** . **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda seguridad jurídica y tiene la necesidad de tener evidencia que el personal clave cuenta con habilidades y competencias que permita ejecutar la implementación del servicio y cuenta con el conocimiento y experiencia que garantiza la migración y atención de soporte de los enlaces por lo que se confirma que el personal clave debe tener una experiencia mínima de 02 años, por lo expuesto No se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que el especialista de redes deberá contar con experiencia documentada en implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UT1, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda seguridad jurídica y tiene la necesidad de tener evidencia que el personal clave tenga experiencia en el objeto de contratación por lo que se considera por necesidad que el personal clave "Especialistas de Redes" debe tener la siguiente experiencia " ¿ El Personal del NOC debe tener como mínimo Dos (02) años de experiencia en la instalación y/o soporte y/o labores de monitoreo de servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o redes de telefonía y/o seguridad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia en especialidad" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: . **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, No se confirma, poner o registrar más condiciones detalladas y orientadas al usuario podría encarecer los costos del servicio requerido el requerimiento se encuentra establecida en el TDR "La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: . **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, en las Bases Estandar se establece de manera clara la experiencia de S/500,000.00 (¿), en caso declaren la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/118,000.00 () , por la contratación se de servicios similares a los siguiente:

- ¿Servicios de Transmisión de Datos sobre redes MPLS
- ¿Servicios de Conectividad WAN
- ¿Servicios de Transporte de Datos por conmutación de paquetes
- ¿Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones
- ¿Servicio de Línea dedicada para Internet.
- (...)

Por otro lado; se señala que en los requisitos de calificación no se establece formulas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Solicitamos para pluralidad de postores que se pueda acreditar el monto acumulado adicionando la experiencia de Servicios de Internet en General y/o Servicio de Transmisión de datos en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: . **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda seguridad jurídica por lo tanto requiere satisfacer necesidades propias que no ponga en riesgo el funcionamiento de los servicios por lo que busca garantizar que la empresa que a través de su experiencia brinda el servicio sin ningún inconveniente por lo que se establece en los TDR que el postor tenga experiencia en los servicios iguales o similares (...) Servicios de Transmisión de Datos sobre redes MPLS, Servicios de Conectividad WAN, Servicios de Transporte de Datos por conmutación de paquetes, Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones, Servicio de Línea dedicada para Internet"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas, por lo que se aclara y se precisa al contratista que debe ajustarse al plazo de los TDR, cualquier trámite administrativo que incurra el postor queda a su entera responsabilidad además debe tener en consideración el postor que el sistema de contratación es de suma alzada, por lo que se confirma que el plazo de implementación del servicio es de 60 días calendario.

Por otro lado; el postor de acuerdo a la LCE deberá solicitar la ampliación de plazo con el hecho generador de retraso que será evaluado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de selección se encuentra enmarcado a la normativa de la LCE y su reglamento, precisado ello; se informa que en caso exista retraso en el pago; el contratista evaluará de seguir según lo indicado en el numeral 171.2 del Artículo 171 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el retiro del equipo se encuentra establecido en el numeral 5.1.2 de los TDR párrafo "A la culminación del Servicio, el contratista deberá retirar TODOS los equipos incluidos en la prestación, sin costo adicional para la Entidad" para lo cual la entidad brindará todo las facilidades del caso previa coordinación con Jefe de UTI de la ZRVIII, con el desgaste norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario sera la Entidad.

También el postor debe tener en cuenta que el proceso es "sumaalzada", el postor es responsable de proveer el equipo con la garantía que requiere el equipo, el equipo sera instalado en los gabinetes en el datacenter que tiene acceso restringido y se tiene implementado el acceso con política de seguridad, y no se manipula el equipo del postor, salvo cuando existe avería por sugerencia o coordinación o previa autorización del NOC el personal de UTI podría apoyar en revisar o manipulación el equipo de manera física

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con el que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: viñ2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, Aclaremos que no existe ninguna restricción de normas reguladoras que tenga relación con el objeto de contratación. No obstante, en el caso de que surja una afectación por causas externas, estas deberán ser debidamente acreditadas para que no se apliquen penalidades. Es esencial que cualquier circunstancia externa que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales se documente y justifique adecuadamente. Solo así se podrá considerar la no penalidad, asegurando un tratamiento justo conforme a las normativas vigentes.

La necesidad de disponibilidad de la entidad no deberá ser menor a lo establecido en los TDR de la disponibilidad, por que la entidad no puede parar en la atención de los servicios de publicidad y calificación de títulos por los 365 días y 24x7 horas y tener la disponibilidad de nuestros servicios, el postor debe ajustar al numeral 5.1 de los TDR para no perjudicar a las personas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: . **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el retiro del equipo se encuentra establecido en el numeral 5.1.2 de los TDR párrafo "A la culminación del Servicio", el contratista deberá retirar TODOS los equipos incluidos en la prestación, sin costo adicional para la Entidad" para lo cual la entidad brindará todo las facilidades del caso previa coordinación con Jefe de UTI de la ZRVIII, y con el uso normal de desgaste

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario sera la Entidad.

También el postor debe tener en cuenta que el proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el equipo con la garantía que requiere el equipo, el equipo sera instalado en los gabinetes en el datacenter que tiene acceso restringido y se tiene implementado el acceso con política de seguridad, y no se manipula el equipo del postor, salvo cuando existe avería por sugerencia o coordinación o previa autorización del NOC el personal de UTI podría apoyar en revisar o manipulación el equipo de manera física

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: viñ4 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se acoge la consulta y se confirma y queda el texto como sigue "El postor deberá generar un ticket de atención de manera inmediata de haber producido el incidente a cualquier requerimiento de soporte a una solicitud de servicio de soporte"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá generar un ticket de atención de manera inmediata de haber producido el incidente a cualquier requerimiento de soporte a una solicitud de servicio de soporte

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.6 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que se acoge la consulta y se confirma y queda el texto como sigue "El postor deberá generar un ticket de atención de manera inmediata de haber producido el incidente a cualquier requerimiento de soporte a una solicitud de servicio de soporte"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá generar un ticket de atención de manera inmediata de haber producido el incidente a cualquier requerimiento de soporte a una solicitud de servicio de soporte

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.6 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7 los 365 días del año, dichos servicios no pueden pararse y deben estar disponibles los 365 días del año por lo que tiene la necesidad de contar disponible los servicios y los enlaces deben estar activos por lo que es necesario mitigar las averías de los enlaces y se encuentra definida las penalidades en el numeral 5.19 "El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Frecuencia de Avería del Mes¿ y ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería", El postor puede presentar la solicitud de evaluación de manera independiente de acuerdo a la LCE y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 146

Consulta/Observación:

Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todo el equipamiento que sea necesario", solicitamos se sirva delimitar dicha expresión, y establecer que se refiere a que es para todo cumplimiento de acuerdo a lo requerido en los presentes términos de referencia, toda vez que de no delimitarla, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva delimitar dicha expresión, y establecer que se refiere a que es para todo cumplimiento de acuerdo a lo requerido en los presentes términos de referencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que en los TDR se determina el sistema de contratación para el presente proceso es de "Suma Alzada" y la entidad tiene la necesidad tener la disponibilidad de los servicios para no parar la atención de los servicios publicidad y calificación de títulos por los 365 días y 24X7 horas , por tal motivo cualquier requerimiento de otro equipos o componenets en la implementación del servicio deberá costear en los costos de implementación y dentro de la estructura de los costos, por lo expuesto; no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.13 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que el criterio de confidencialidad será abordado, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones y de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en temas de confidencialidad para la presente contratación.

Se debe tener en cuenta que la entidad genera información de confidencialidad que garantiza la seguridad jurídica, por lo que se tiene la necesidad de obligatoriedad de garantizar confidencialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU18 **Literal:** . **Página:** 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según a la consulta, se informa que en caso se cuenta con una controversia, se resuelven mediante conciliación o arbitraje según el acuerdo de las partes, acorde a lo indicado en la cláusula Décima Octava de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

olicitamos a la Entidad confirmar que la acreditación de que la transmisión de la información a través de la red del proveedor deben ser confiables y seguras que el tráfico de la Entidad debe ser mezclado con el de otros clientes del proveedor, pueda realizarse mediante Declaración Jurada correspondiente al Anexo N°3, por cuanto esta incluye disposiciones sobre el cumplimiento de los Términos de Referencia, incluyendo dichas obligaciones que se encuentran implícitamente contempladas en este, las cuales deben ser respetadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que para no generar mas requerimientos y restricciones que pueden obstaculizar el proceso la entidad no considera el requerimiento, la validación se realizara en la verificación conjunta con personal de UTI de la Zona Registral y un personal del Proveedor o contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

En caso no acoger la consulta anterior, solicitamos a la Entidad que el mismo podrá ser sustentado con un diagrama de red, que evidencie qué es una red privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que la validación se realizara en la verificación conjunta con personal de UTI de la Zona Registral y un personal del Proveedor o contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Backbone del proveedor

Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento y considerando que en el numeral 3.5.1.1 indica que el servicio se puede brindar en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas, solicitamos a la Entidad confirmar que la topología a implementar estará a criterio del postor, eso quiere decir que el postor podrá diseñar la topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: . Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad para satisfacer la necesidad y garantizar la continuidad de su servicio estableció en los TDR en el numeral 5.1.1 " Del Backbone del Proveedor

Las siguientes son consideraciones que debe cumplir la red sobre la cual se brindará el servicio:

¿ La VPN MPLS del proveedor deberá disponer de la flexibilidad de topologías tipo malla completa (Full Mesh), tipo estrella (Hub & Spoke) o combinación de ambas (...)", se puede confirmar al postor que existe el condicionante o condicional "o" dándole opción de la topología a implementar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Backbone del proveedor

Respecto a las altas nuevas de enlace donde el proveedor contará con un plazo máximo que no deberá exceder al plazo establecido en el numeral 5.9, los traslados de enlaces y respaldo no deberá exceder de 35 días calendario. Se debe tener en cuenta que la Entidad no puede indicar un plazo determinado cuando no es de conocimiento la dirección en la cual se realizarán los traslados, por lo que dicho plazo está sujeto previamente a factibilidad técnica.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad eliminar el plazo antes mencionado, por las razones expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, y se quedará redactado el texto de la siguiente manera "¿ En los casos que se solicite altas nuevas de enlaces, el proveedor contará con un plazo máximo que no deberán exceder el plazo establecido en el numeral ¿5.9 Lugar y Plazo de prestación del servicio¿, los traslados de enlaces (se considera ambos enlaces principal y respaldo, en caso se tiene dos enlaces en una Oficina Registral el enlaces principal deberá tener prioridad en el traslado)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los casos que se solicite altas nuevas de enlaces, el proveedor contará con un plazo máximo que no deberán exceder el plazo establecido en el numeral ¿5.9 Lugar y Plazo de prestación del servicio¿, los traslados de enlaces (se considera ambos enlaces principal y respaldo, en caso se tiene dos enlaces en una Oficina Registral el enlaces principal deberá tener prioridad en el traslado)"

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

De los enlaces

Debido a que los enlaces principales se encuentran en un Data Center de terceros, se solicita a la Entidad confirmar que se hará responsable de las gestiones necesarias para que el contratista pueda implementar los equipos routers para los enlaces de COT 4 y COT 5.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma a requerimiento de postor la entidad gestionará el acceso en COT4 y COT5 previa coordinación entre el contratista y área usuaria (UTI), OTI, CANVIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad gestionará el acceso en COT4 y COT5 previa coordinación entre el contratista y área usuaria (UTI), OTI, CANVIA

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

De los enlaces

Debido a que los enlaces principales se encuentran en un Data Center de terceros, por lo que se solicita a la Entidad confirmar en caso la empresa tercera donde la Entidad solicita que se implemente los enlaces del COT 4 y COT 5, dificulte la implementación debido a sus gestiones, esta demora no implicará la imputación de penalidades al contratista, por ser hechos de terceros ajenos a su control.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la Entidad de acuerdo a su necesidad requiere el servicio de transmisión de datos en los plazos establecidos en los TDR, para preveer cualquier inconveniente en la presentación de Plan de trabajo en el numeral 5.3 de los TDR "5.3 PLAN DE TRABAJO

Planeamiento del Proyecto

Dentro de los Siete (07) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, El contratista deberá entregar:

- ¿ Cronograma de trabajo.
- ¿ Plan del Proyecto: análisis, diseño, descripción de actividades, fechas, etc.
- ¿ Cronograma de instalación, configuración de equipos.
- ¿ Especificaciones de los equipos propuestos.
- ¿ Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional o diagrama de la arquitectura de red.
- ¿ Licencias de software a nombre de la ZONA REGISTRAL N° VIII (de ser el caso)"

Como se puede observar que se encuentra planificado el cronograma de trabajo, instalación y configuración de equipos a ello la entidad brindara en la gestion y el tramite para el acceso de las instalaciones, no se acoge la consulta

En caso exista un hecho generador de retraso el postor deberá presentar la documentación como corresponde para la evaluación de acuerdo a la LCE y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Considerando que el NOC o centro de atención de averías y/o soporte técnico, es un área cuya función es atender las averías de los servicios de los cliente por 24x7x365, y que por ende se requiere que sus colaboradores laboren en turnos rotativos para cumplir la atención en el horario antes mencionado, solicitamos a la entidad considerar que fuera del horario laboral del personal solicitado como especialista de redes, el soporte y la gestión del servicio será brindado por personal del NOC o centro de atención de averías y/o soporte técnico con el que cuente el contratista, ya que de lo contrario se estarían afectando los derechos laborales de dicho personal contraviniendo así con la legislación vigente en materia laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que la entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas, para tener disponible los servicios en línea, registrales, por lo que es una necesidad que se atienda una avería en el más breve plazo para no perjudicar al usuario final ciudadano lo que justifica la necesidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Del Centro de Operación de Red

En caso la consulta anterior no sea acogida solicitamos a la Entidad reformular el requerimiento reemplazando al especialista de NOC por un personal de implementación que tenga la certificación oficial vigente a nivel asociado o superior de los router a instalar, considerando que dicho personal puede ser contactado por la Entidad durante el plazo de implementación hasta el inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.4 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que para no generar limitaciones y restricciones dentro del proceso se estableció los requisitos en el 5.6.2 de los TDR respecto al especialista del NOC, por lo que se considera que no es necesario para no encarecer el servicio objeto de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que para realizar visitas al NOC del proveedor, se debe realizar previamente la coordinación con este, así mismo, se debe seguir el procedimiento para efectuar dicha visita, toda vez que se puede requerir alguna documentación, cumpliendo con los requisitos que requiera el contratista para acceder a dicha visita.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que para no generar limitaciones y restricciones dentro del proceso se estableció la necesidad de la entidad en el 5.1.4 de los TDR respecto a la posibilidad de las visitas, por lo que se considera que no es necesario adicionar lo requerido para no encarecer el servicio objeto de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Presentación de un informe mensual de incidencias del servicio
Solicitamos a la Entidad confirmar que la Gráfica de consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital pueda ser remitido a través de un reporte independiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: viñ6 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que la necesidad de la Entidad es que el contratista presente los informes mensuales como lo establece el numeral 5.15 "Para el pago el contratista deberá presentar un informe mensual según detalle indicado en el numeral 5.1.4 referido a la Presentación de un informe mensual de incidencias del servicio", respecto a la inclusión de gráfica de consumo del ancho de banda de cualquier herramienta o repoteador es indiferente para al Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Bajo el principio de Eficacia y Eficiencia de la ley de contrataciones del Estado, el cual establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, solicitamos a la Entidad eliminar el requerimiento de la capacitación de troubleshooting debido a que la Entidad no tendrá la gestión de los equipos routers, cabe precisar que el troubleshooting se realiza cuando se tiene la administración total de un equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que la necesidad de la entidad es que el personal de apoyo es el que coordina con el NOC de la Entidad tenga los conocimientos básicos de troubleshooting por motivo que sera la persona de primer contacto frente a una avería, esto también sirve para realizar algunos descartes que se ejecuta por el personal NOC del postor frente al diagnostico de un error, avería

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Respecto a las instalaciones que deberán realizarse, solicitamos a la Entidad confirmar que sí podrán realizarse las labores dentro de horarios de oficina, previa coordinación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** viñ7 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma, es más la Entidad apoya en brindar las facilidades del caso donde requiere el postor en el acceso a las instalaciones esto previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 161

Consulta/Observación:

Observación

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Asimismo, el requerimiento establecido en el citado literal vulnera lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento. Por lo que, solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de firmar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumpla con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales, considerando que ya se está firmando el Anexo N°3, el cual incluye disposiciones sobre el cumplimiento de los Términos de Referencia, incluyendo dichas obligaciones que se encuentran implícitamente contempladas en este, las cuales deben ser respetadas.

Asimismo, dicho requerimiento no se encuentra dentro del numeral respectivo a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (2.4) según la citada directiva, por lo que, solicitamos la eliminación del presente numeral, ello a fin de evitar duplicidad en las obligaciones declaradas y evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE / 16.2 del artículo

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se informa que la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) son requeridos para la etapa de admisibilidad - Fase Selectiva, en cambio la declaración jurada del reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales son solicitados para la suscripción de contrato - fase Contractual, con la finalidad de brindar seguridad jurídica, por lo expuesto no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 162

Consulta/Observación:

Observación

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Asimismo, el requerimiento establecido en el citado literal vulnera lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento. Por lo que, solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de firmar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces, considerando que ya se está firmando el Anexo N°3, el cual incluye disposiciones sobre el cumplimiento de los Términos de Referencia, incluyendo dichas obligaciones que se encuentran implícitamente contempladas en este, las cuales deben ser respetadas.

Asimismo, dicho requerimiento no se encuentra dentro del numeral respectivo a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (2.4) según la citada directiva, por lo que, solicitamos la eliminación del presente numeral, ello a fin de evitar duplicidad en las obligaciones declaradas y evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.8 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE / 16.2 del artículo

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la normativa de OSIPTEL, es necesario contar con dicho para la suscripción de contrato, a fin de brindar seguridad jurídica, por consiguiente es diferente al Anexo 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia).

Asi mismo; revisado los términos de referencia, se informa que si existen documentos para la suscripción de contrato, siendo lo siguiente:

- Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Por lo expuesto se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- i) Del personal clave: Los certificados y colegiatura se acreditarán a la firma del contrato
- j) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada cumple con el reglamento técnico, normas, metrológicas y/o sanitarias nacionales que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- k) A la firma del Contrato deberá presentar una declaración jurada que la propuesta u oferta presentada

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

cumple con las normas técnicas reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

l) El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales detallado por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por cada enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la ZONA REGISTRAL N° VIII.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Plazo de implementación

Habiéndose culminado el plazo de 10 días calendario y de no haberse emitido la conformidad por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que se deberá aplicar el silencio administrativo positivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el plazo para otorgar la conformidad se efectuara según artículo 168 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que la documentación relacionada a ¿Frecuencia de Averías del Mes¿ y ¿Tiempo de Degradación de la Disponibilidad¿, será emitida por el contratista, puesto que es este quien cuenta con los accesos disponibles, a fin de revisar los motivos por los cuales el servicio fue afectado. En ese sentido, es el contratista el competente para emitir dicho documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.19 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma, el contratista es quien remite dicha información dentro del informe mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que, el plazo otorgado de 5 días calendario para remitir la documentación respecto al reporte de avería, será contabilizado a partir del día siguiente de solucionada la misma, toda vez que después de ese momento es que se puede determinar la imputación de responsabilidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.19 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se acoge la consulta y se confirma y queda el texto como sigue "El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Frecuencia de Avería del Mes¿ y ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario que será contabilizado a partir del día siguiente de solucionada la avería."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Frecuencia de Avería del Mes¿ y ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario que será contabilizado a partir del día siguiente de solucionada la avería."

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Observación: Nro. 166

Consulta/Observación:

Observación

En relación al supuesto de penalidad por ¿Retraso en implementación de enlaces estipulados en el Anexo 1, Anexo 2¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.19 **Literal:** . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que la penalidad por mora se da en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato(plazo de la prestación principal) , sin embargo las otras penalidades es para atención de averías de: disponibilidad de servicio, tiempo máximo de atención, frecuencia de averías, disponibilidad de implementación en el primer periodo del servicio(Periodo 1), siendo penalidades dierentes, es más se debe tenerse en cuenta la OPINION OSCE 031-2019-DTN que señala que la finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento(La entidad brinda servicios registrales los 365 días del año y 24x7), por ende, se ha cautelado que la otra penalidad establecida cumple con ser objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de la contratación. por lo expuesto No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la Subcontratación se puede realizar por prestaciones no esenciales, de acuerdo al artículo 147 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.23 Literal: . Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa que que no aplica una sub contratación, determinada en los TDR 5.23, por motivo que la entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas , para tener disponible los servicios en línea, en merito a ello la entidad dimensiona su necesidad acorde a los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Planeamiento del proyecto

Con la finalidad de tener claridad respecto a la documentación a presentar, solicitamos a la entidad confirmar que cuando indica las especificaciones de los equipos propuestos, hace referencia a que en el planeamiento del proyecto se deberá remitir la marca y modelo relacionado a los equipos (Router Modelo 1, Router Modelo 2, Router Modelo 3), acorde a lo consignado en el Anexo 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: viñ4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se confirma que en el planeamiento del proyecto se deberá remitir la marca y modelo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar que en la sedes remotas o sedes donde no hay enlace de contingencia, la disponibilidad sea del 99.50 %

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa respecto a la disponibilidad del servicio se encuentra determina según necesidad de la entidad en el numeral 5.1 "consideraciones generales" y se encuentra detalladas la disponibilidades por nombre de los enlaces y s Oficinas Registrales, esto se sustenta la necesidad para brindar seguridad jurídica,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Enlace Principal

Por pluralidad de postores, se solicita a la Entidad precisar que en el TDR que el tiempo medio de accesos (RTA) no será mayor de 50 ms, el cual deberá ser medido en horario de no saturación del enlace.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo tanto tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas y deben encontrarse disponibles y como consecuencia tener disponibles los servicios en línea, esto lleva a que se tiene la necesidad que los RTA sean determinados por la entidad en mérito a experiencia, uso diario de los sistemas, tráfico en la red y el uso diario de los sistemas registrales de acuerdo al numeral 5.1.1 y no serán mayores a 30 ms, esto garantiza a que no existe latencia en los sistemas registrales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Por pluralidad de postores, se solicita a la Entidad precisar en el TDR que el tiempo medio de accesos (RTA) no deberá ser mayor de 50 ms, el cual debe ser medido en horario de no saturación del enlace.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo tanto tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas y deben encontrarse disponibles y como consecuencia tener disponibles los servicios en línea, esto lleva a que se tiene la necesidad que los RTA sean determinados por la entidad en mérito a experiencia, uso diario de los sistemas, tráfico en la red y el uso diario de los sistemas registrales de acuerdo al numeral 5.1.1, la medición es una necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Enlace de Respaldo

Se solicita aceptar que la Entidad será responsable de los equipos por el lado cliente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa, que el proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el equipo con la garantía que requiere el equipo, el equipo sera instalado en los gabinetes en el datacenter que tiene acceso restringido y se tiene implementado el acceso con politica de seguridad, y no se manipula el equipo del postor, salvo cuando existe avería por sugerencia o coordinación o previa autorización del NOC al personal de UTI podría apoyar en revisar o manipulación el equipo de manera física

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

De los Equipos

Se solicita a la Entidad indicar la herramienta de monitoreo, marca, modelo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.2 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa, que el proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el equipo, herramienta de monitoreo con la garantía que corresponde, a la fecha la entidad no cuenta con herramienta de monitoreo, marca, modelo, por el contrato vigente que se tiene con el contratista es el dueño de la herramienta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

De los Equipos

Se solicita a la Entidad aceptar que será responsable de la configuración necesaria en el suite de monitoreo (herramienta de monitoreo con que cuenta Zona Registral N° VIII) para la integración con los equipos propuesto por el proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.2 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se precisa, que el proceso es "suma alzada", el postor es responsable de proveer el equipo, herramienta de monitoreo con la garantía que corresponde, a la fecha la entidad no cuenta con herramienta de monitoreo, por motivo que la entidad determina su necesidad para garantizar los servicios que brinda la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

De los Enlaces

Se solicita a la Entidad indicar los datos y/o contactos del comercial y/o encargado de CANVIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la Entidad, después de la firma de contrato brindara todo las facilidades del caso y generará reuniones de coordinaciones en donde remitirá mediante correo los datos y/o contactos del comercial y/o encargado de CANVIA y OTI para la implementación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad gestionará el acceso en COT4 y COT5 previa coordinación entre el contratista y área usuaria (UTI), OTI, CANVIA

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Del Centro de Operaciones de Red

Se solicita a la Entidad aclarar la cantidad de cuentas de acceso a los ruteadores, ya que en el numeral 5.1.2 De los Equipos, pide 3 cuentas de accesos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.4 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, Se confirma el requerimiento de 03 cuenta de lectura para los routers:

- 01 cuenta para el monitoreo de un administrador de redes de OTI
- 01 cuenta para el monitoreo del técnico de red de Zona Registral N° VIII
- 01 cuenta para el monitoreo de 01 personal alterno de apoyo de red de Zona Registral N° VIII

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 01 cuenta para el monitoreo de un administrador de redes de OTI
- 01 cuenta para el monitoreo del técnico de red de Zona Registral N° VIII
- 01 cuenta para el monitoreo de 01 personal alterno de apoyo de red de Zona Registral N° VIII

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

Del Centro de Operaciones de Red

Se solicita a la Entidad ampliar el plazo a 10 días calendario de culminado el periodo mensual para la entrega del informe mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que es una necesidad de la Entidad que el contratista remita el informe mensual dentro de lo establecido en los TDR para efectos de realizar el seguimiento del comportamiento de los ancho de banda de los enlaces, para que el área usuaria emita el informe de conformidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Herramienta de Monitoreo de Enlaces

Se solicita a la Entidad se sirva confirmar que la herramienta puede mostrar la información indicada en el dashboard y/o a través de reportes que se pueden descargar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.5 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que es una necesidad de la Entidad de contar con una herramienta acorde a su necesidad para brindar la seguridad jurídica, por lo que se encuentra dimensionado la necesidad en los TDR, el requerimiento es mínimo, pero el postor puede presentar mejoras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Herramienta de Monitoreo de Enlaces

Se solicita a la Entidad confirmar que se entenderá por problema de falla en la red y/o los equipos, a la caída de la interface del equipo CPE/base monitoreado, que es la actual alarma que se configura en MRA y se puede configurar para la notificación por correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.5 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que es una necesidad de la Entidad de contar con una herramienta acorde a su necesidad para brindar la seguridad jurídica, por lo que se encuentra dimensionado la necesidad en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Herramienta de Monitoreo de Enlaces

Se solicita a la Entidad aceptar que la capacitación del sistema de monitoreo al personal de la Entidad sea de 2 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia, por ser tiempo suficiente para realizar dicha capacitación, en atención a los principios de eficiencia y eficacia del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.5 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que la necesidad de la Entidad es que el personal de apoyo es el que coordina con el NOC de la entidad tenga los conocimientos básicos por motivo que será la persona de primer contacto frente a una avería, esto también sirve para realizar algunos descartes que se ejecuta por instrucción del personal NOC del postor frente al diagnóstico de un error, por lo tanto existe la necesidad de la capacitación se solicita en los TDR solo de manera virtual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Soporte Técnico

Se solicita a la Entidad aceptar que las solicitudes de configuración deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 4 horas para cabeceras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . **Página: 27**

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que es una necesidad de la Entidad tener activos los servicios registrales online y virtuales, presenciales que se encuentran alojadas en la Oficina Registral de Huancayo y conectados con COT4 Y COT5, demorar una configuración de equipos por un espacio de tiempo más extendido perjudicará al ciudadano de solicita nuestro servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 120 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 60 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se aclara que la Entidad brinda los servicios registrales 24X7, por lo que tiene la necesidad de contar con el servicio de transmisión de datos los 365 días del año y 24X7 horas, por lo que se aclara y se precisa al contratista que debe ajustarse al plazo de los TDR, siendo el plazo de implementación del servicio de 60 días calendarios, en caso existe un hecho generador de retraso el contratista deberá presentar la documentación sustentario y sera evaluado de manera independiente por cada caso de acuerdo a la LCE y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

Router Modelo 1

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que las interfaces a nivel WAN deberá ser 01 interfaz de 1 GE SFP o 1 interfaz de 1 GE RJ 45 considerando que cada router deberá conectarse a un enlace, por lo que solicitar dos interfaces WAN es desproporcionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anex3 **Literal:** . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad, por lo que comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Router Modelo 1

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que las interfaces a nivel WAN deberá ser 04 interfaces de 1 GE RJ 45 considerando que 4 interfaces para la red LAN es necesario debido a que la Entidad no ha precisado el motivo de la necesidad de las 8 interfaces.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anex3 Literal: . Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad y la conexión que se realiza por COT4 para la conexión con los servicios en línea y al acceso a la base de datos desde la cabecera a los DB de Oficinas registrales, por lo que comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Router Modelo 1

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que para el router modelo 1 se puede utilizar accesorios para que el router se pueda rackear o también se permitirá bandejas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anex3 **Literal:** . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad y la conexión que se realiza por COT4 para la conexión con los servicios en línea y al acceso a la base de datos desde la cabecera a los DB de Oficinas registrales, por lo que comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

Características de los routers

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el equipo router deberá tener un (01) puerto de consola RJ 45 o un (01) puerto USB.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anex3 Literal: . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad y la conexión que se realiza por COT4 para la conexión con los servicios en línea y al acceso a la base de datos desde la cabecera a los DB de Oficinas Registrales, por lo que se comunica que las características se encuentran establecidas en el Anexo 3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:12:45

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

Características de los routers

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas y considerando que no todos los fabricantes poseen dicho protocolo, se solicita a la Entidad confirmar que el protocolo BGP4+ será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anex3 **Literal:** . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la Entidad para garantizar la seguridad jurídica que brinda la entidad y la conexión que se realiza por COT4 para la conexión con los servicios en línea y al acceso a la base de datos desde la cabecera a los DB de Oficinas Registrales , por lo que comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ZR N° VIII-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° VIII

Ruc/código :	20452622948	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	PLASMATRONICS CORPORATIONS S.A.C.	Hora de envío :	22:55:40

Observación: Nro. 188

Consulta/Observación:

En el Anexo 03 para el router modelo 2 se solicita la modificación en:

- Debera contar con memoria RAM de 2GB de capacidad

Por:

- Debera contar con memoria RAM de 1GB de capacidad

esto debido a que los equipos de la marca con la que se quiere brindar el servicio son de gama media para cumplir con los requisitos y de mayor accesibilidad en el mercado, así mismo cumple con todos los requisitos señalados.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Anexo 3 **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al Oficio N° 0045-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI, emitido por el área usuaria, se informa que las características de los equipos responde a la necesidad de la entidad para garantizar la seguridad jurídica y garantizar la disponibilidad de los servicios en línea y el equipo conectara desde la cabecera de la oficina registral de Huancayo a las DB de las oficinas registrales con el equipo de modelo 02, por lo que se comunica que las características se encuentra establecidas en el Anexo 3 de los Términos de Referencia, por lo expuesto no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null